

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
 CODIGO DEL C. 180052440  
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
 DOMICILIO: PJO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
 LOCALIDAD: ORGIVA  
 CODIGO DEL C. 180073200  
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE  
 LOCALIDAD: SANTA FE  
 CODIGO DEL C. 180082210  
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR  
 LOCALIDAD: UGIJAR  
 CODIGO DEL C. 180084520  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
 CODIGO DEL C. 210009910  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
 CODIGO DEL C. 230001210  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
 CODIGO DEL C. 230000910  
 NOMBRE: COLEGIO MENOR  
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: ANDUJAR  
 LOCALIDAD: ANDUJAR  
 CODIGO DEL C. 230053590  
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: UBEDA  
 LOCALIDAD: UBEDA  
 CODIGO DEL C. 230042030  
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 CODIGO DEL C. 230053350  
 NOMBRE: CRISTO REY  
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CODIGO DEL C. 290011210  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: ANTEQUERA  
 CODIGO DEL C. 290010420  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DEL C. 290062100  
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
 LOCALIDAD: PERIANA  
 CODIGO DEL C. 290103900  
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA  
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
 CODIGO DEL C. 290076270  
 NOMBRE: LA MARINA  
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CODIGO DEL C. 290079860  
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
 LOCALIDAD: RONDA  
 CODIGO DEL C. 290104070  
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

ANEXO V

INFORME SOCIAL

Institución .....  
 Informe emitido por el/la Asistente Social .....  
 Núm. Colegiado ..... Fecha .....  
 Solicitado por .....  
 Dirigido a .....  
 Motivo del Informe .....

I. Datos de identificación del sujeto/s.

1. Nombre y apellidos .....  
 2. Domicilio .....

Barrio ..... Localidad .....  
 Código Postal ..... Teléfono .....

3. Fecha y lugar de nacimiento .....  
 4. Sexo ..... Nacionalidad .....  
 5. Curso que realiza en el año 1995-96 .....  
 6. Otros datos .....

II. Composición familiar.

Padre:  
 Nombre y apellidos .....  
 Edad ..... Estado civil .....  
 Ocupación .....  
 Nivel de estudios .....  
 Madre:  
 Nombre y apellidos .....  
 Edad ..... Estado civil .....  
 Ocupación .....  
 Nivel de estudios .....  
 Hermanos/as:  
 Nombre y apellidos .....  
 Edad ..... Estado civil .....  
 Ocupación .....  
 Nivel de estudios .....  
 Otros miembros de la unidad familiar .....

III. Situación familiar.  
 IV. Situación económica.  
 V. Características de la vivienda.  
 VI. Nivel de salud.  
 VII. Entorno social.

Lugar y fecha .....

El/la Asistente Social

Firma y sello de la Institución.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para Proyectos de Investigación en materia de cooperación universitaria andaluza con los países de lengua hispana de Centroamérica y el Caribe insular.*

En cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Consejería de Presidencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el marco del Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Junta de Andalucía durante el período 1995-1996; esta Dirección General de Universidades e Investigación en uso de las facultades que le atribuye el Decreto 144/1994, de 12 de julio, ha resuelto: Convocar ayudas para Proyectos de Investigación en materia de cooperación universitaria andaluza con los países de lengua hispana de Centroamérica y el Caribe Insular de acuerdo con las bases que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Director General, J.L. Pino Mejías.

#### ANEXO I

Primero. Podrán concurrir a las ayudas los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber desarrollado alguna línea de investigación con Iberoamérica en los últimos cinco años.
2. Disponer de una infraestructura de funcionamiento suficiente.
3. Los proyectos de investigación deben centrarse geográficamente en los países de Centroamérica y el Caribe Insular de lengua hispana.

Segundo. Se considerarán criterios prioritarios, para la Selección de los proyectos, los siguientes:

1. Que fomenten la mejora de los sistemas de Ciencia y Tecnología, e incidir en la Cualificación de Recursos Humanos de los países a los que se refiere la presente convocatoria, en las siguientes áreas temáticas:
  - a) Energías Limpias y no Convencionales.
  - b) Gestión y Preservación del Medio Ambiente.
  - c) Desarrollo Económico y Planificación Regional.
  - d) Relaciones Internacionales y Procesos de Integración.

2. Que contribuyan a mejorar la formación y capacitación de los integrantes del grupo de investigación en el área centroamericana y del Caribe insular.

3. Que se centren en estudios de viabilidad que sirvan de instrumento previo a la elaboración de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Andalucía.

4. Que tengan carácter interdisciplinar, interdepartamental o interuniversitario.

Tercero. Los grupos de investigación que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia-solicitud según el modelo que figura en el anexo II a la presente convocatoria. Las instancias irán dirigidas al Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía y se presentará en el Registro de la misma o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Documento descriptivo del proyecto donde se deberá especificar al menos lo siguiente:

- a) Título.
- b) Localización detallada, adjuntando mapa ilustrativo.

- c) Identificación de la necesidad del proyecto en el marco que se ubica y de los objetivos generales y específicos del proyecto.

- d) Relación de miembros del grupo de investigación perteneciente al Plan Andaluz de Investigación haciendo constar nombre, apellidos, DNI o documento sustitutorio.

- e) Especificación de la persona responsable del Proyecto en el país objeto del mismo. Carta de intención.

- f) Calendario de las actividades.

- g) Presupuesto detallado especificando los conceptos de los gastos previstos.

3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la solicitud de aprobación del Proyecto.

4. Memoria de las actividades del grupo de investigación en los tres últimos años.

5. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6. Toda la documentación será original, en el caso de ser fotocopias se deberá aportar la documentación original o la fotocopia debidamente compulsada.

Cuarto. La presentación de solicitudes, cuyo modelo figura como Anexo II de la presente Resolución junto con la documentación exigida, deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía tramitará los expedientes. Si la documentación presentada no reuniera los datos exigidos en el artículo cuarto de la presente convocatoria o algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará la solicitud sin más trámite.

Sexto. La selección de los Proyectos corresponderá a la Comisión de Selección formada por:

1. El Director de la Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Un representante de la Consejería de Presidencia.

3. Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

4. Un representante del Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos.

5. Dos directores de equipos de investigación del Plan Andaluz de Investigación, designados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.

Séptimo. Una vez seleccionados los proyectos de investigación la Comisión de Selección elevará su propuesta a la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía para que dicte la oportuna resolución. El plazo máximo para dictar dicha resolución será de seis meses. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

Cuántía y forma de pago: Los proyectos de investigación podrán recibir financiación hasta un máximo de tres millones de pesetas (3.000.000) no pudiendo destinar la ayuda recibida a obra civil, y deberán contar con la

aprobación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación para la inversión en material inventariable.

El importe de la subvención se transferirá al Organismo. En el supuesto de que el grupo de investigación obtenga otra subvención para sufragar el proyecto, que exceda, en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligado al reintegro del exceso o justificar con nuevas acciones dicha financiación.

Octavo. Los grupos de investigación deberán iniciar la ejecución de los proyectos en un plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de su aprobación, y ajustarse al calendario que figure en el proyecto aprobado.

Noveno. Los grupos de investigación quedan obligados a aportar en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del término de la ejecución del Proyecto, los documentos que acrediten dicha ejecución y que consistirán en lo siguiente:

1. Informe de evaluación final, donde se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, dando cuenta tanto de aquellas actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Presidencia como aquellas otras que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios.

2. Facturas o sus copias debidamente compulsadas que correspondan a las partidas detalladas del presupuesto de gasto presentado, en su día, junto a la solicitud. Las facturas deberán contener:

a) Datos de identificación del expedidor de la factura tales como: Número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales nombre, apellidos y número del carnet de identidad o documento sustitutorio.

b) Datos de identificación del destinatario.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Lugar y fecha de emisión.

3. Certificación del Director del Proyecto en la que se haga constar que los documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos relacionados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que el grupo de investigación los asume como propios y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

Décimo. La Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía llevará a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de cada proyecto a través de informes particularizados que recogerán y valorarán las acciones desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las divergencias surgidas con respecto a las previsiones proyectadas, trasladando las conclusiones a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior y a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Undécimo. El proyecto de investigación deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayuda que le fuera notificada después de presentar la soli-

cidud conforme a esta Convocatoria, deberá ser objeto de una comunicación inmediata a la Dirección de la Sede Iberoamericana de la Rábida, junto con una memoria explicativa en donde se detalle respectivamente, las modificaciones introducidas, la cuantía exacta y el destino que se dará a los nuevos fondos dentro del Proyecto. La Dirección General de Universidades e Investigación, en su caso, procederá a las correspondientes modificaciones de la resolución concesionaria de la subvención.

Duodécimo. El grupo de investigación procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los grupos de investigación con motivo de la concesión de la subvención.

Decimotercero. En toda información o publicidad de los proyectos se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

INSTANCIA-SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON LOS PAISES DE LENGUA HISPANA DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE INSULAR

Don .....  
 con DNI núm. .... actuando en representación del grupo de investigación .....  
 con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
 núm. .... de la localidad de .....  
 Provincia de..... CP. ....  
 Tfno. .... Fax: .....  
 Correo Electrónico .....

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Convocatoria de ..... para la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación con países de lengua hispana de Centroamérica y el Caribe Insular,

SOLICITA: Le sea otorgada una ayuda por importe de ..... pesetas para la realización del proyecto que responde a las siguientes características:

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO  
 Título del Proyecto: .....  
 Descripción resumida: .....  
 Resultados esperados: .....  
 Importe Total (miles de pesetas): .....  
 Fecha inicio: .....  
 Fecha finalización prevista: .....  
 Ubicación país: .....  
 Región: .....

2. IDENTIFICACION DEL GRUPO DE INVESTIGACION SOLICITANTE  
 Nombre del Director: .....  
 Relación de miembros: .....  
 Número de identificación en el PAI: .....

3. IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACION EN EL PAIS DESTINATARIO  
 Nombre del Responsable: .....